

## LA EPIDEMIA DE 1597 EN SAN SEBASTIAN

### Una carta del Príncipe en nombre de Felipe II

Por MARIA DOLORES ERVITI

Escasas son las noticias de que disponemos referentes a la epidemia de peste que a fines del siglo XVI afectó a varias localidades de nuestra provincia. De ahí el interés que ofrece un documento que nos muestra con toda su crudeza las secuelas de la enfermedad que afectó a la villa de San Sebastián el año 1597.

El documento es copia de una merced real fechada en Madrid el día 21 de enero de 1598. En ella se premia con 400 ducados la meritoria labor en socorro de la villa apestada por parte del licenciado Diego Fernández de Arteaga, corregidor de la provincia.

En realidad se trata de la respuesta a un escrito del 7 de enero del mismo año en el que el citado corregidor informó a Felipe II, entre otros asuntos, de la situación en San Sebastián y en el lugar del Pasaje, de las medidas a adoptar para atender a las necesidades planteadas y del número de víctimas ocasionadas por la peste.

De su lectura se desprende que para el día siete de enero, la enfermedad ha remitido en San Sebastián; así lo han asegurado «los medicos cirujanos y gente prinzipal». La villa se considera lo suficientemente sana como para solicitur el libre acceso a su recinto tras haber permanecido aislada como medida preventiva.

Pero la epidemia ha tenido trágicas consecuencias en la villa: ha interrumpido toda actividad, ha provocado la huida de parte de sus habitantes y ha ocasionado la elevada cifra de 650 víctimas (400 de ellas mujeres).

Junto a la villa donostiarra, el lugar del Pasaje presenta igualmente una imagen dramática. Se trataba de un pequeño núcleo en el que 73 casas, al parecer de madera, eran ocupadas por 776 habitantes. En él, la peste ocasionó la muerte del 47 por 100 de su

población (364 muertos «entre grandes y chicos») e infectó nada menos que el 68 por 100 de sus casas («...y ay zinquenta casas syn gente y apestadas y veynte y tres que ellos dizen que no lo estan»).

Terrible tuvo que ser la situación para las 412 personas que sobrevivieron en el lugar. Sufrían hambre y vieron cómo «tres nauios franceses questan junto al Pasaje cargados de vacallao» abandonaban la bahía para ir a descargar en Deva o Guetaria; no querían quemar sus casas, pero carecían de los 1.000 ducados que el monarca ofrece para rehabilitarlas y ayudar a sus necesidades.

El documento nos habla de los efectos materiales de la peste. Tras ellos se esconden consecuencias morales que no se expresan, pero que no resultan difíciles de imaginar.

Ofrecemos a continuación la transcripción del texto localizado entre los protocolos notariales de Juan López de Ondarra, escribano de la villa de Azpeitia y del corregimiento provincial (en A.H.P.O. Legajo núm. 139, folio 20).

En la villa de Tolossa a veynte e siete dias del mes de hebrero de mill y quinientos y noventa y ocho años. El licenciado Diego Fernandez de Arteaga corregidor por el rrey nro. señor en esta prouincia de Guipuzcoa dixo que El rrey nro. Sr. le auia echo mrd. de quatro cientos ducados para que los cobrase de las condenaciones que auia fecho en esta prouincia en el tiempo de su corregimiento pertenescentes a su mgd. de mercaderias ynglesas y de contrabando como parecyá Por una rreal cedula firmada del principe nro. Sr. y rrefrendada de Andres de Prada secret<sup>o</sup> de Su Magd. Su fecha en la villa de Madrid a veinte y un dias del mes de henero de presente ano que su thenor El Rey de la dha. cedula es como se sigue:

[Madrid 21 enero 1598]

El Lzdo. Diego Fernandez my corregidor de la prouincia de Guipuzcoa ha se visto una carta de los syete del presente y tengome por muy seruido de que ayays compuesto las diferencias que auia entre la villa de Rrenteria y el general Antonio de Urquyola y que con esto se prosiga la fabrica de los galeones.

Y del cuidado que ansimismo aueys tenydo en preuenir a la enfermedad de San Seuastian y aunque los medicos cirujanos y gente prinzipal que aueys juntado dezis que os aseguran que la dha. villa esta buena y sana y sin ningun enfermo e que los mas de los vezinos que se auian salido se

buelben a sus casas e que pretende la dha. villa que se les de paso libre —todabia combiene asegurar mas la salud para dar el dho. paso libre— y ansy sera bien que os comuniquays con el virrey de Nauarra y corregidores comarcanos sobre este particular para que enterados de lo que ay auisen de lo que les parescera.

Queda entendido que los muertos del mal contagioso en la dha. San Seuastian sean como seyscientas y zinquenta personas —las quatro zentas dellas mugeres— y en el pasaje trezientas y sesenta y quatro muertos entre grandes y chicos. E que quedan quatro zentas y doze y ay zinquenta casas syn gente y apestadas y veynte y tres que ellos dizen que no lo estan. Y pues se han resuelto en que no combiene quemar todas las dhas. casas. E que se rrepararian con mill ducados que yo ayudase se hordena a don Juan Velazquez que saque esta suma detanta lizencia de mercaderias bedadas e que la distribuya en beneficio del dho. lugar.

Tratareys con el dho. Juan velazquez lo que escreuis de que combiene dar platos a los tres nauios franceses questan junto al pasaje cargados de vacallao pues estan sanos y que pasen a descargar a Deua o Guetaria para rremedio de la necesidad que se padisce y hacerse a lo que entrambos pareysciere.

Teniendo consideracion a lo que Aueys trauajado y gastado en acudir al rremedio de la salud de la dha. San Seuastian y a lo demas que de mi seruicio se os ha encargado tengo por bien de hazeros mrd. como por la presente os la hago de los quatro cientos ducados que vos aueys condenado de cosas de contrabando pero esto se entiene consintiendo las partes la sentencia o conformandose si apelaren della porque antes vos saueys que no se puede hazer conforme a la justicia. De Madrid. A veynte y uno de Henero de mill e quinyentos e nobenta y ocho anos.

Yo el principe por mdo. del Rey nro. Sr.

